

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **nueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad, a la Junta de Gobierno Local, relativa a la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones económicas de carácter dinerario en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad, para el año 2024. (Cód. convocatoria 2024/2024/640800/005)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado cinco de febrero del dos mil veinticuatro se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones dinerarias a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2024, (Código 2024/2024/640800/005), Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el BOCM nº 45 de 22/04/2024.

El presupuesto aprobado inicialmente ascendió a 44.000,00 € (Base Cuarta de la convocatoria) con cargo a la AP 50 23102 48001 “Ayudas a Víctimas de Violencia de Género”.

Dado que el tipo de ayudas a conceder y el importe de las mismas en aplicación de la normativa reguladora de estas subvenciones, varía en función de la situación familiar, social, económica y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, no siendo posible conocer a priori qué necesidades son éstas, conlleva a que esta convocatoria, como otras de naturaleza análoga deban entenderse como “convocatorias vivas” que podrá conllevar la necesidad de modificaciones para atender las necesidades reales que planteen las víctimas de violencia de género de Torrejón de Ardoz.

En 2024, el incremento de la demanda de atención a víctima en el PMORVG, unido al incremento de precios en determinados servicios, y especialmente en vinculado a la vivienda habitual (alquileres y préstamos hipotecarios), ha derivado en la concesión de este tipo de ayudas por importe de 39.600,00 €, resultando un crédito disponible en la convocatoria por importe de 4.400,00 €. Por este motivo y con el objeto de poder seguir apoyando a las víctimas con insuficiencia de recursos económicos, se hace preciso **incrementar el presupuesto de la convocatoria.**

El incremento de presupuesto se realizaría en la cuantía de 4.800,00 €, con cargo a la A.P 050 23102 48001 “Ayudas a Víctimas de Violencia de Género”.



La modificación del presupuesto asignado a la convocatoria conlleva una nueva redacción de la Base IV de la Convocatoria en el tenor siguiente:

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2024, se imputará a la aplicación presupuestaria: 50 23102 48001, “Ayudas a víctimas de violencia de género”, presupuesto 2024, por importe máximo de 48.800,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

Por parte de intervención se ha realizado informe con CVS: NITWB-IX5L4-7A5O6.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, M^a Eugenia Gil Blázquez, C.D. de Igualdad. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC

